



|                    |   |
|--------------------|---|
| Tipo Norma         | :Decreto 487 EXENTO   |
| Fecha Publicación  | :25-11-2019   |
| Fecha Promulgación | :05-11-2019   |
| Organismo          | :MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  |
| Título             | :DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, INMUEBLE FISCAL DENOMINADO "ISLA CONTRAMAESTRE" EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA |
| Tipo Versión       | :Única De : 25-11-2019  |
| Inicio Vigencia    | :25-11-2019   |
| Id Norma           | :1139055  |
| URL                | : <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1139055&amp;f=2019-11-25&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1139055&amp;f=2019-11-25&amp;p=</a>           |

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, INMUEBLE FISCAL DENOMINADO "ISLA CONTRAMAESTRE" EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Mediante decreto exento N° 487, de 5 de noviembre de 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales, se destinó al Ministerio de Bienes Nacionales, el inmueble fiscal denominado "Isla Contramaestre", ubicado en el Estrecho de Magallanes, Sector Bahía Gente Grande, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 620-3; amparado por inscripción global a nombre del Fisco a fs. 24 N° 40 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego, correspondiente al año 1941; singularizado en el Plano N° 12.301-1721-C.R.; con una superficie de 46,90 Hás.

El inmueble fiscal antes singularizado, se deberá destinar para incorporar el territorio definido a la cartera de Bienes Nacionales Protegidos, para fines de protección y resguardo del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.

El decreto con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Autoriza extracto.-

Martín Aro Greene, Jefe División Jurídica (S).

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Doc. Conductor N° 503.198



DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, INMUEBLE FISCAL DENOMINADO "ISLA CONTRAMAESTRE", UBICADO EN LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.

SANTIAGO, - 5 NOV 2019

EXENTO N° 487 /. - VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en Oficio ORD. SE12-1017 de 24 de agosto de 2018; el Oficio N° F-1262 de 11 de septiembre de 2019, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; el Oficio N° 244 de 29 de mayo de 2019, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio ORD. GABM N° 176 de 10 de junio de 2019, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley 20.417; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de mayo de 1995, que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica", suscrito y ratificado por Chile en el año 1994; lo que dispone el texto de la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, el 5 de enero de 2018; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar para que los espacios, lugares o terrenos fiscales que, por sus características de identidad, paisaje, ecológicas, geológicas, por su flora y/o fauna, por sus riquezas naturales o escénicas, por su valor científico o patrimonial o que cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente y sus habitantes, promoviendo el desarrollo sustentable.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión intencionada en la administración de terrenos fiscales, cuya vocación principal se relaciona con atributos naturales y culturales que hacen necesario adoptar medidas de protección y/o planificación del patrimonio para la gestión y manejo sustentable de sus recursos.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO             |  |  |
| DEP. T.R Y REGISTRO          |  |  |
| DEPART. CONTABIL.            |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |  |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P.,U y T         |  |  |
| SUB. DEPT. MUNICIPAL         |  |  |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

Que la política de los Bienes Nacionales Protegidos, se fundamenta y nace al alero de visiones y compromisos estatales en relación a la protección y resguardo del patrimonio fiscal, lo cual lleva a definir entre sus lineamientos estratégicos la tarea de preservar y proteger el patrimonio natural, histórico y cultural contenido en territorio fiscal, priorizando el incentivo del desarrollo de proyectos de protección y manejo sostenible de los recursos.

Que mediante Resolución (Exenta) N° 73 de 06 de febrero de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la Isla Contramaestre se encuentra concesionada por un plazo de cinco (5) años, renovable a la **Fundación CEQUA** Centro de Estudios del Cuaternario de Fuego-Patagonia y Antártica, para fines exclusivos de investigación científica y con el objetivo principal de generar un plan de manejo de conservación de la especie Pingüino de Magallanes y de manejo sustentable de la isla como atractivo turístico.

Que el informe Técnico de actividades del año 2017, preparado por la referida Fundación, da cuenta del cumplimiento de los objetivos comprometidos en la concesión, a través de una iniciativa cofinanciada por Corfo Innova, denominada "El Pingüino como especie carismática: herramientas para desarrollar y potenciar una ruta turística en el Estrecho de Magallanes y Tierra del Fuego", a través del cual se ratifica la presencia de especies carismáticas como es el Pingüino y otras especies de flora y fauna, así como reconoce que es considerado un importante eslabón en los procesos de conservación de otras especies.

Que como resultado del estudio realizado por la Fundación CEQUA, Centro de Estudios del Cuaternario de Fuego-Patagonia y Antártica, es posible confirmar el valor biológico que posee la isla, distinguiendo como objetos de protección las aves residentes que nidifican en la isla, tales como el Pingüino Magallánico, el Caranca, el Cormorán Imperial, el Cormorán de las Rocas, el Skua, la Gaviota Austral y el Pilpilén Austral, reconociendo a su vez el importante potencial turístico del lugar.

Que en el marco del Plan de Gestión Territorial 2018-2022 la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ha reconocido el inmueble fiscal como prioritario para propiciar proyectos de desarrollo en sintonía con la información levantada por la Fundación, razón por la cual ha solicitado que la Isla sea incorporada al Sistema de Bienes Nacionales Protegidos, bajo la denominación "Isla Contramaestre", como un espacio geográfico de alta prioridad de protección y gestión.

Que en virtud de lo antes señalado, y en concordancia con los objetivos de administración vigentes, se ha considerado conveniente aplicar como figura de protección, la autodesignación al Ministerio de Bienes Nacionales para fines de protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos, lo que permitirá avanzar hacia la definición de una Guía de Manejo que fije sus objetivos de acuerdo a las características de los componentes propuestos por la Fundación respecto del potencial turístico que se le reconoce.



Que la autodestinación del inmueble fiscal que se individualiza, constituye un primer paso para presentar posteriormente, la solicitud ante la Subsecretaría de Marina, para la destinación de los terrenos de playa y playa de la Isla Contramaestre, al Ministerio de Bienes Nacionales, con la finalidad de efectuar un manejo integrado de la isla.

Que dado todo lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Bienes Nacionales solicita la destinación del inmueble que más adelante se indica, para fines de protección y resguardo del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.

**D E C R E T O :**

I.- Destínase al **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, el inmueble fiscal denominado "Isla Contramaestre", ubicado en el Estrecho de Magallanes, Sector Bahía Gente Grande, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 620-3; amparado por inscripción global a nombre del Fisco a fojas 24 N° 40, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego, correspondiente al año 1941; singularizado en el Plano N° 12.301-1721-C.R.; I.D. Catastral N° 249322; con una superficie total de 46,90 ha. (Cuarenta y seis coma noventa hectáreas), cuyos deslindes particulares según Minuta y plano son:

- NORESTE** : Estrecho de Magallanes, Mar Chileno, separado por línea sinuosa a 80 metros de la más alta marea.
- SURESTE** : Estrecho de Magallanes, Mar Chileno, Bahía Gente Grande, separado por línea sinuosa a 80 metros de la más alta marea.
- SUROESTE** : Estrecho de Magallanes, Mar Chileno, separado por línea sinuosa a 80 metros de la más alta marea.

II.- El objeto general de la presente destinación, es incorporar el territorio definido a la cartera de Bienes Nacionales Protegidos, para fines de protección y resguardo del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.

III.- Los objetos de protección específicos son:

- a) Protección de ecosistema Estepa Patagónica.
- b) Las siguientes aves residentes que nidifican en la isla: pingüino magallánico (*Spheniscus magellanicus*); caranca (*Chloephaga hybrida*); cormorán imperial (*Phalacrocorax atriceps*), coromorán de las rocas (*Phalacrocorax magellanicus*), skua (*Stercorarius chilensis*); gaviota austral (*Leucophaeus scoresbii*) y pilpilén austral (*Haematopus leucopodus*).



IV.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación.

De igual manera, se pondrá término a la presente destinación si no se desarrollasen políticas, proyectos o acciones tendientes a cumplir con los objetivos generales y específicos de la presente destinación o si el terreno no resultare apto para los fines indicados.

V.- El destinatario, deberá ajustarse a las normas, preceptos, prohibiciones y limitaciones contenidas en las leyes y reglamentos que rigen las zonas fronterizas del país, debiendo además, aceptar el uso total o parcial del inmueble, de acuerdo a las directrices que formule la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, respecto de medidas generales o especiales tendientes a consolidar la política territorial del Supremo Gobierno.

VI.- Una vez tramitado el presente decreto, deberá remitirse copia de éste a la División Jurídica, a fin que se elabore el extracto para su publicación.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el "Diario Oficial", notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
MARIA FRANCISCA NAVARRO BARRIGA  
Subsecretaria de Bienes Nacionales (s)

Distribución:

- "Diario Oficial" (Extracto).
- Seremi Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Bienes Nacionales.
- Depto. de Adq. y Adm. de Bienes.
- División Jurídica.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.